

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

127**POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 82 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 82 de 2010, seguidos por una presunta falta de hurto y estafa, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicados, doña Susana Domínguez Bustamante, el representante legal de la gasolinera “Pozuelo 4”, doña Patricia Martín Asunción y don Abraham Arenas López, he venido a dictar la presente resolución a la que sirven de base los siguientes:

Que debo condenar y condeno a doña Patricia Martín Asunción, como autora de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 9 euros, y de otra falta de penal, a la pena de cuarenta días de multa, con cuota diaria de 9 euros, con el apercibimiento expreso de que, en caso de impago quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como que por vía de responsabilidad civil indemnice al representante legal de la estación de servicio sita en la carretera M-503, de Pozuelo de Alarcón, en la cantidad de 60,05 euros, y al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Patricia Martín Asunción, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 30 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/47.716/10)